

POLITICA DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

TRANSPORTES NAVARRO PUENTE S.A. reconoce que conducir vehículos bajo los efectos de la fatiga o somnolencia genera una alta probabilidad de ocurrencia de accidentes con consecuencias fatales o muy graves. A fin de prevenir accidentes por causa de fatiga o somnolencia, TRANSPORTES NAVARRO PUENTE S.A. ha emitido la presente política basada en los siguientes compromisos:

- 1. Respetar el periodo de trabajo, la jornada laboral diaria y el sueño reparador de los colaboradores. Los conductores solo podrán extender su jornada diaria con la autorización de la máxima autoridad de su empresa en el lugar de trabajo.
- 2. Desarrollar campañas y programas de concientización sobre los riesgos de trabajo bajo los efectos de la fatiga o somnolencia.
- 3. Establecer y respetar las normas de conducta y convivencia, a fin de asegurar el sueño reparador de los colaboradores, así como brindar las condiciones necesarias en las habitaciones con este fin.
- 4. Ejercer y respetar el "Derecho a Decir NO" de los conductores cuando su estado de salud y/o condición física este mermada por causa de la fatiga o somnolencia, situación que debe ser comunicada de inmediato a su supervisor.
- 5. Reportar e investigar todo accidente e incidente relacionado a la fatiga o somnolencia.
- 6. Promover la implementación de las mejores prácticas de seguridad y salud para la detección y prevención de fatiga o somnolencia en los conductores.
- 7. Respetar la restricción de tránsito nocturno y los horarios de tránsito vehicular, solo la máxima autoridad podrá autorizar el tránsito nocturno.
- 8. Desarrollar campañas de salud para promover y evaluar la calidad del sueño de los conductores.

La Gerencia General, a través de esta Política, establece el punto de referencia para el alcance de los objetivos y metas, y el apoyo a su dirección estratégica.

Lima, 24 de marzo del 2023.

John Navarro Leyva Gerente General

Versión: 02